Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: AMAURY CANDELARIA MARTINEZ NAVARRO
DEMANDADO: E.S.E. DE GALERAS, SUCRE
RADICACIÓN: 7074231890012018-00183-00

Visto el anterior informe de secretaria y comoquiera que los apoderados judiciales de la parte demandante en este asunto, conjuntamente con la parte demandada, solicitan suspender la medida de embargo y retención que pesa sobre las cuentas de ahorro y corrientes de la entidad demandada, en el Banco BBVA, comunicada a dicha entidad con oficio 012 de fecha 8 de febrero del presente año, petición que resulta procedente, por lo que se accederá a ello. En consecuencia, se ordena la suspensión de la medida antes señalada. Líbrese el oficio correspondiente.

Aceptase la renuncia a notificación y ejecutoria de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR